

Expediente: **537/17-I2**
Carátula: **VILLARREAL RAUL RENE C/ TORIBIO S.R.L. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **14/06/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20285311145 - VILLARREAL, RAUL RENE-ACTOR
20222638845 - TORIBIO S.R.L. -DEMANDADO
90000000000 - BUABSE, PABLO MARCELO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 537/17-I2



H105015719882

JUICIO: "VILLARREAL RAUL RENE c/ TORIBIO S.R.L. s/ COBRO DE PESOS"- EXPTE. N° 537/17-I2.- Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán, junio de 2025.

A la presentación de fecha 11/06/25, efectuada por el letrado Luis R. Cecenarro, por la parte actora:

Atento a lo solicitado, constancias de autos, encontrándose cumplido lo ordenado en proveído de fecha 29/05/25 y lo dispuesto por el Art. 659 del CPC. y C. de aplicación supletoria en éste fuero:

NOTIFIQUESE a la demandada a fin de que en el término de tres días presente los títulos de propiedad del inmueble embargado en autos, **inmueble identificado bajo la Matrícula Registral N° T-31373 (Tafí)** cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción I, Sección T, Manzana/Lámina: 7, Parcela 62N (36), Subparcela: 000, Padrón Inmobiliario N° 875642, Matricula Catastral N° 1803/3879, ubicado en Anzorena y la Paz Barrio Anzorena, Departamento Yerba Buena de esta Provincia, bajo apercibimiento de obtenerlo a su costa.-

LIBRENSE OFICIOS a Dirección de Rentas de la Provincia, Dirección de Rentas de la Municipalidad de Famaillá, EDET S.A., SEPAPYS, NATURGY S.A. y S.A.T.; a fin de que se sirvan informar sobre el estado de deuda del inmueble embargado **identificado bajo la Matrícula Registral N° T-31373 (Tafí)** cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción I, Sección T, Manzana/Lámina: 7, Parcela 62N (36), Subparcela: 000, Padrón Inmobiliario N° 875642, Matricula Catastral N° 1803/3879, ubicado en Anzorena y la Paz Barrio Anzorena, Departamento Yerba Buena de esta Provincia.

Asimismo, **LIBRESE OFICIO** a CATASTRO a fin de que informe sobre la valuación fiscal del inmueble embargado y al REGISTRO INMOBILIARIO, a fin de que informe sobre las condiciones de dominio del mismo.

LIBRESE OFICIO AL SR. JUEZ DE PAZ DE YERBA BUENA a fin de que se constituya en el inmueble embargado **inmueble identificado bajo la Matrícula Registral N° T-31373 (Tafí)** cuya

nomenclatura catastral es: Circunscripción I, Sección T, Manzana/Lámina: 7, Parcela 62N (36), Subparcela: 000, Padrón Inmobiliario N° 875642, Matricula Catastral N° 1803/3879, ubicado en Anzorena y la Paz Barrio Anzorena, Departamento Yerba Buena de esta Provincia y proceda a constatar el estado del mismo, dependencias de las que consta y estado de ocupación.

De la propuesta de martillero a los fines de la subasta del bien inmueble/mueble embargado en autos, en la persona del Maritllero Público Dario Sebastián Luna, Matricula Profesional N° 315: córrase vista a la parte demandada por el término de CINCO DIAS.- (art. 652 del CPCC).- GGJA 537/17-I2

Actuación firmada en fecha 13/06/2025

Certificado digital:
CN=GRUCCI Gustavo Augusto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20246711217

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.